



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



Córdoba, <sup>27</sup> de Abril de 2011  
CUDAP: EXP-UNC:0004855/2011

**VISTO:**

Las Resolución N° 246/01 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, que aprueba la creación del Programa de Formación de Recursos Gerontológicos dependiente de la Carrera de Magíster en Gerontología, dependiente de la Cátedra de Medicina Preventiva y Social de la Facultad de Ciencias Médicas, y

**CONSIDERANDO:**

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156 – de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto 436/00, Decreto-Ley 1023/01, Ordenanzas 4/95, modificatorias y 4/01 y Sigeco),
- Las disposiciones de la RD N° 1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros,
- La necesidad de actualizar las tasas para el autofinanciamiento del Programa, según lo establecido en la Ord. 06/05,
- El Art. 2 de la Ord. 6/2001 y Art. 2 inc.e) de la Ord. 4/95,
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc.c,
- La nota presentada por el Director de la Carrera de Magíster en Gerontología, Prof. Dr. Mario F. Ramello solicitando la actualización de la tasa para los inscriptos que comienzan a partir del Ciclo Lectivo 2011,

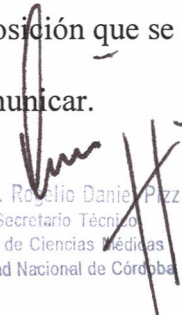
**POR ELLO:**

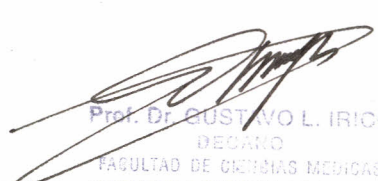
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer una tasa académica por compensación de servicios para el Programa de Formación de Recursos Gerontológicos dependiente de la Carrera de Magíster en Gerontología, dependiente de la Cátedra de Medicina Preventiva y Social de la Facultad de Ciencias Médicas de: \$ 720.-(pesos: setecientos veinte), a abonarse en 9(nueve) cuotas mensuales de \$ 80.-(pesos: ochenta) cada una, en la modalidad establecida por el Programa y una matrícula anual de \$ 70.-(pesos: setenta).

Art. 2º: Derogar toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º: Protocolizar y comunicar.

Prof. Méd.   
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:  
RP/AF/ct

1207

